Factura: 001-002-000045511

20180901019P04909

NOTARIO(A) NELSON RAFAEL CARRION CARRION

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901019P04909

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13:32)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CABRERA ZAMBRANO CLAY ANDREY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926603036	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	LLERENA ERAZO JONATHAN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923399471	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00

NOTARIO(A) NELSON RAFAEL CARRION CARRION

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Firmado Digitalmente por: NELSON RAFAEL CARRION CARRION
Hora oficial Ecuador: 03/01/2019 12:11

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901019P04909
Factura No.: 001-002-000045511

NOTARIA DECIMA NOVENA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONTROL ORGANIZADO DE SEGURIDAD DEL ECUADOR CONORSEG-EC CIA.LTDA.

OTORGADA POR: CABRERA ZAMBRANO CLAY ANDREY Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte de Diciembre del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADO NELSON RAFAEL CARRION CARRION, NOTARIA DECIMA NOVENA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CONTROL ORGANIZADO DE SEGURIDAD DEL ECUADOR CONORSEG-EC CIA.LTDA., el/la señor(a) CABRERA ZAMBRANO CLAY ANDREY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LLERENA ERAZO JONATHAN ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CABRERA ZAMBRANO CLAY ANDREY	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
LLERENA ERAZO JONATHAN ALEJANDRO	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONTROL ORGANIZADO DE SEGURIDAD DEL ECUADOR CONORSEG-EC CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE

INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CABRERA ZAMBRANO CLAY ANDREY	6000	6000.0	3000.0	3000.0	0.0	3000.0
LLERENA ERAZO JONATHAN ALEJANDRO	4000	4000.0	2000.0	2000.0	0.0	2000.0
TOTALES	10000	10000.0	5000.0	5000.0	0.0	5000.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LLERENA ERAZO JONATHAN ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CABRERA ZAMBRANO CLAY ANDREY, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CABRERA ZAMBRANO CLAY ANDREY
CEDULA: 0926603036

LLERENA ERAZO JONATHAN ALEJANDRO
CEDULA: 0923399471

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO NELSON RAFAEL CARRION CARRION
Identificacion: 0911217784

Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

02-01-16-40

IMPRESO POR FEGA • PT104_000384 S.C. • 2018/SEP./03 •

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS
NOMBRE:CABRERA ZAMBRANO CLAY ANDREY
TIPO IDENTIF:Cedula IDENTIFICACION:0926603036
NUMTRAMITE:2018.2.18071 NUMPROFORMA:0901-5570
VNOTARIO:00000000032856 VRMERCANTIL:00000000012500

EFECTIVO:	453.56
N/D A CTA:	
CHEQUES:	
OTROS VAL:	
N/CREDITO:	
TOTAL:	453.56

GUAYAQUIL-POLICENTRO 2018-12-06 16:49:16 Caja:00006 REF:9610420 Usr:KMNARANJ

"Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor"

COPIA: CLIENTE

Rev. 02 - 2016

BANCO DEL PACIFICO
GUAYAQUIL-POLICENTRO

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligatoriedad de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos Tributarios.

*Para no clientes:

www.bancodelpacifico.com

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN	: Pasaporte
IDENTIFICACIÓN	: 9999999999999
TIPO DOCUMENTO	: Factura
No. COMPROBANTE	: 011-001-093221412
USUARIO	: KMNARANJ
FECHA	: 06/12/2018 16:49:16
NUT	: 9610420

CLAVE ACCESO:
0612201801099000573700120110010932214120616491613

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente

BANCO DEL PACIFICO
GUAYAQUIL-POLICENTRO

TRANSACCIÓN	: REC.CONST.COMP
SERVICIO	: RECAUDACIÓN CONSTITUC
VALOR COMISIÓN	: 0.54
VALOR IVA	: 0.06
COMPENSACION SOLIDARIA IVA 0%	: 0.00
VALOR TOTAL	: 0.60
USUARIO	: KMNARANJ
FECHA	: 06/12/2018 16:49:16
NÚMERO COMPROBANTE	: 011-001-093221412
NUT	: 9610420

Emisor

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N. 092660303-6
APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA ZAMBRANO
CLAY ANDREY
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ADRIANA ISABEL
VARGAS JIMENEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA
E3343122242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA ESPINOZA CLAY IDER DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO SAAVEDRA CARMEN ALEXELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-05-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-30

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
020
JUNTA No.
020 - 137
NÚMERO
0926603036
CÉDULA
CABRERA ZAMBRANO CLAY ANDREY
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
DURAN
CANTÓN
ZONA 11
ELOY ALFARO /DURAN
PARROQUIA

CNE
REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018
CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
092339947-1
CIUDADANÍA
LLERENA ERAZO
JONATHAN ALEJANDRO
CASADO
ANA BELADY
RAMIREZ JARAMILLO

SUPERIOR
FUTBOLISTA
LLERENA ALVARADO FRANCISCO ALEJANDRO
ERAZO TORTORELLA MARÍA LORENA
DURAN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
012
012 - 371
0923399471
LLERENA ERAZO JONATHAN ALEJANDRO
GUAYAS
GUAYAQUIL
AYACUCHO